

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 22 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 2885/13 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "NENOS 2" - SANTA ROSA – LA PAMPA – PIGNATTA GABRIELA ANDREA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señora Gabriela Andrea PIGNATTA presenta nota solicitando la Incorporación al Sistema Educativo Provincial como Agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes Nenos 2 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 66 y a fojas 101, la Dirección General de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional;

Que a fojas 105 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, expresando que tomó conocimiento de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que a fojas 126 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 130 consta Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 128 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Lisandro de La Torre N° 281 de la ciudad de Santa Rosa;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11 y el Decreto N° 3364/16;

Que a fojas 144 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Señora Gabriela Andrea PIGNATTA, D. N. I N° 23.972.141, con carácter provisorio a partir del Ciclo Lectivo 2017, para la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Nenos 2", con sede en calle Lisandro de La Torre N° 281 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala de Bebés, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años Turno Tarde;

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación, a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Nenos 2", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0600
EMC/zak



Maria Cristina Garello
Prof. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN